

- *Plan de acción:* Se prevén los siguientes:
 - Subvención directa a ciudadanos que se encuentren en situación de necesidad, según determine la norma Reguladora. Extensión a otros colectivos como fomento del turismo.
 - Duración: Según determine la dotación presupuestaria y los Convenios de Colaboración.
 - Mecanismo regulador: *Decreto regulador de la Concesión directa de ayudas a colectivos especiales residentes en Melilla para el transporte por mar/aire (12 de junio de 2015, BOME núm. 5242)*. Convenios reguladores con las entidades colaboradoras (compañías navieras y aéreas). *Ley General de Subvenciones*.
 - En tramitación nuevo Decreto Regulador a fin de extender el colectivo beneficiario.
- *Seguimiento y evaluación:* Elaboración por el Patronato de Turismo de una Memoria final, y análisis de los siguientes indicadores:
 - Número de solicitudes presentadas.
 - Beneficiarios finales atendidos y comparativos con regímenes anteriores.
 - Análisis de colectivos atendidos según Decreto.
 - Grado de cumplimiento económico.

Línea de subvención 8.ª:

Objetivos estratégicos: Bonificación de precio en bien de primera necesidad como es el consumo de gas butano en la Ciudad de Melilla.

- Área de competencia: Consejería de Economía (Dirección General de Economía) y Consejería de Coordinación y Medio Ambiente (Industria y Energía).
- Centro gestor: Consejería de Economía (Dirección General de Economía) y Consejería de Coordinación y Medio Ambiente (Industria y Energía).
- Sector al que se dirige la ayuda: Usuarios de gas butano en la Ciudad de Melilla.
- Objetivo y efectos que se pretende obtener: Reducir el precio final al usuario del consumo derivado del gas butano en la Ciudad de Melilla. La ayuda al consumo que percibe la empresa suministradora del gas butano en la Ciudad de Melilla sería la cantidad que se determine por la Consejería de Medio Ambiente, teniendo como referencia la actual cantidad y la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de 5 de junio de 1997, sin perjuicio de su eventual modificación.
- Plazo necesario para su consecución: Anual.
- Costes previsibles ejercicio 2017: 300.000,00 €, sin perjuicio de saldar las deudas pendientes.
- Aportación de otros entes: Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.